



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN N°058-2025-GS/MDM-LC**

Camisea, 13 de mayo del 2025.



**VISTO:**

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°221-2022-GM/MDM, el MEMORANDUN N°006-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, el INFORME N°006-2024-DARC-SGLTP-GS-MDM-LC, el MEMORANDUN N°092-2023-ULTP-OSELTP-GDN/MDM-LC, el INFORME N°115-2023-CCHA-SGLTP/GS-MDM/LC, el INFORME N°931-2023-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, el INFORME N°04578-2023-YHR-GS-MDM/LC, el INFORME N° 045-2023-OC-KCG-MDM/LC, el INFORME N°716-2023-OC-OGA-MDM/LC, el INFORME N°2477-2023-MDM-OGA-SYLLM, el INFORME N°803-2024-SGLyTP-GS-GDN/MDM/LC, el INFORME N°3584-2024-RWMA-GS-MDM/LC, el INFORME LEGAL N°405-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°927972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a ordenamiento jurídico, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, la Directiva de "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE OBRA EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°373-2017-GM-MDM/LC, en el numeral 8. NORMAS ESPECÍFICAS y ítem 8.2, "Cierre de la ejecución de actividades del mantenimiento de obra, técnica financiera", mediante la cual se determina el costo real de ejecución en base a los medrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que se tiene que cumplir al haber concluido los trabajos físicos de una obra y/o actividad, ya sea como Cierre de Ejecución de la Actividad de Mantenimiento, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados Financieros y Presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°201-2022-GM/MDM, de fecha 24 de agosto del 2022, se **RESUELVE**, aprobar el Expediente Técnico de la Actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO MARGEN DERECHA KM 00+000 AL 7+000 DEL AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO**", cuyo costo de presupuesto asciende a la suma total de **S/. 867,283.63** (Ochocientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y tres con 63/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante el MEMORANDUN N°006-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 09 de enero del 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, encarga al **ING. DIEGO ANDRE RAMOS CARI** realizar la liquidación de Cierre Técnico de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO MARGEN DERECHA KM 00+000 AL 7+000 DEL AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO**".

Que, mediante INFORME N°006-2024-DARC-SGLTP-GS-MDM-LC, de fecha 09 de febrero del 2024, el **ING. DIEGO ANDRE RAMOS CARI** - Liquidador Técnico, entrega el expediente de cierre Técnico de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO MARGEN**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**DERECHA KM 00+000 AL 7+000 DEL AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO**", con una valorización de la liquidación técnico de **S/. 649,001.01** (Seiscientos cuarenta y nueve mil uno con 01/100 soles), para su conciliación al Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante el MEMORANDUN N°092-2023-ULTP-OSELTP-GDN/MDM-LC, de fecha 31 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, encarga al **CPC. CELINDA CHAVEZ AQUEHUA**, realizar la liquidación de Financiera y Cierre Financiero de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO MARGEN DERECHA KM 00+000 AL 7+000 DEL AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**.

Que, mediante INFORME N°115-2023-CCHA-SGLTP/GS-MDM/LC, de fecha 05 de octubre del 2023, el Liquidador Financiero, **CPC. CELINDA CHAVEZ AQUEHUA**, remite el Expediente de cierre Financieros de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO MARGEN DERECHA KM 00+000 AL 7+000 DEL AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, para su Conciliación Contable en la Unidad de Contabilidad.

Que, mediante el INFORME N° 931-2023-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 10 de octubre del 2023, el **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, en su condición de Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite al **ING. YOHAN HURTADO RIVERA**, en su condición de Gerente de Supervisión MDM, el Expediente de Cierre Financiero de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO MARGEN DERECHA KM 00+000 AL 7+000 DEL AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**. Con el fin de realizar la conciliación financiera contable.

Que, mediante INFORME N°04578-2023-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 10 de octubre del 2023, el **ING. YOHAN HURTADO RIVERA**, en su condición de Gerente de Supervisión - MDM, remite al **CPC. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI**, en su condición de Jefe de la Oficina de Contabilidad; el **INFORME DE CONCILIACION FINANCIERA - CONTABLE**, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO MARGEN DERECHA KM 00+000 AL 7+000 DEL AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**. Con el fin de realizar la Conciliación Financiera Contable.

Que, mediante el INFORME N°045-2023-OC-KCG-MDM/LC, de fecha 27 de noviembre de 2023, la **CPC. KATY CASTRO GOMEZ**, en su condición de Conciliador Financiero, remite al **C.P.C. JOSE LUIS TUNQUE ALVAREZ**, en su condición de Sub Gerente Liquidación y Transferencia de Proyectos, el expediente de Cierre financiero de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO MARGEN DERECHA KM 00+000 AL 7+000 DEL AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, determinándose su gasto real por el importe de S/. 566,652.35 (Quinientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 35/100 soles), según Resumen de Cierre de Gastos de Mantenimiento N°17-2023.

CUENTA (NPCG)	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACION	Ejecucion FINANCIERA	AJUSTES COSTO (+/-)	GASTO TOTAL
5301.0101	2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	8,932.00		8,932.00
5301.020101	2.3.1.2.1.1	Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas	5,841.00		5,841.00
5301.020103	2.3.1.2.1.3	Calzado	8,376.00		8,376.00
5301.0301	2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes	11,180.00		11,180.00
5301.0303	2.3.1.3.1.3	Lubricantes Grasas y Afines	732.00		732.00
5301.050102	2.3.1.5.1.2	Papeleria en General, Utiles y Materiales de Oficina	4,418.83		4,418.83
5301.050401	2.3.1.5.4.1	Electricidad, Iluminacion y Electronica	892.00		892.00
5301.0504	2.3.1.5.4	De Seguridad	2,300.00		2,300.00
5301.0701	2.3.1.7.1.1	Enseres	4,370.00		4,370.00
5301.1101	2.3.1.11.1.1	Para Edificios Y Estructuras	105,053.50		105,053.50
5301.9901	2.3.1.99.1.1	Herramientas	4,191.15		4,191.15
5301.9999	2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	3,612.00		3,612.00
5301.1102	2.3.2.5.12	De Vehiculos	4,680.00		4,680.00
5302.071102	2.3.2.7.11.2	Transporte y Traslado de Carga, Bienes y Materiales	15,248.00		15,248.00
5302.071199	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	370,392.35		370,392.35
5302.071498	2.3.2.7.2.14.98	Otros Servicios Tecnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales	15,828.32		15,828.32
<b>"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO MARGEN DERECHA DEL KM 0+000 AL 7+000 DEL AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"</b>					
<b>TOTAL = QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 SOLES</b>			<b>566,652.35</b>	<b>0.00</b>	<b>566,652.35</b>



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante el INFORME N°716-2023-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 27 de noviembre de 2023, el **CPC. JOSE LUIS TUNQUE ALVARES**, en su condición de Jefe de la Oficina de Contabilidad. Remite a, **CPC. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI**, en su condición de jefe de la Oficina General de Administración; el **INFORME DE CONCILIACION FINANCIERA - CONTABLE**, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO MARGEN DERECHA KM 00+000 AL 7+000 DEL AA.RR. SARINGABENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, determinándose su gasto real por el importe de S/. 566,652.35 (Quinientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 35/100 soles), según Resumen de Cierre de Mantenimiento N°17-2023

Que, mediante el INFORME N°2477-2023-MDM-OGA-SYLLM, de fecha 28 de noviembre de 2023, la **CPC.SILVIA YOBANA LLANO MAMANI**, en su condición de Jefe de la Oficina General de Administración, remite al **ING. YOHAN HURTADO RIVERA**, en su condición de Gerente de Supervisión - MDM; el **INFORME DE CONCILIACION FINANCIERA - CONTABLE**, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO MARGEN DERECHA KM 00+000 AL 7+000 DEL AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, determinándose su gasto real por el importe de **S/. 566,652.35** (Quinientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 35/100 soles), según Resumen de Cierre de Gastos de Mantenimiento N°17-2023.

Que, mediante INFORME N°803-2024-SGLyTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 02 de agosto de 2024, el **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, en su condición de Subgerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite a, **ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ**, en su condición de Gerente de Supervisión; e informe respecto al Expediente de Cierre Técnico Financiero de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO MARGEN DERECHA KM 00+000 AL 7+000 DEL AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con las conclusiones siguientes:

La actividad de mantenimiento se ejecutó en el año 2022, por la Municipalidad Distrital de Megantoni, el monto total ejecutado de acuerdo a la valorización física de la liquidación Técnico - financiero del proyecto es de **S/. 649,001.01** (Seiscientos cuarenta y nueve mil uno con 01/100 soles), y el costo real de la actividad de mantenimiento, según Conciliación Financiera es de **S/. 566,652.35** (Quinientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 35/100 soles). visto el sustento técnico y financiero solicita aprobación mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	<b>"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO MARGEN DERECHA KM 00+000 AL 7+000 DEL AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"</b>
CÓDIGO SNIP	-
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	-
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE E TEC. INICIAL	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°201-2022-GM-MDM/LC, de fecha 24 de agosto del 2022.
UNIDAD EJECUTORA	DIVISION DE MANTENIMIENTO
LOCALIDAD	AA.RR. SARINGABENI
DISTRITO	MEGANTONI
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON Y REGALÍAS (18)
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO SEGÚN EXP TÉCN INICIAL.	APROBADO CON RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°201-2022-GM-MDM/LC, de fecha 24 de agosto del 2022.
COSTO DIRECTO	S/ 552,324.14
GASTOS GENERALES	S/ 184,079.20
GASTOS DE INSPECCION	S/ 62,368.68
GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TECNICO	S/ 33,657.07
GASTO DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 13,700.72
GESTION DE CIERRE TECNICO FINANCIERO	S/ 21,153.63



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	S/ <b>867,283.63</b> según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°201-2022-GM-MDM/LC, de fecha 24 de agosto del 2022. Con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SIAF)	S/. 566,652.35
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL CIERRE TECNICO)	S/. 649,001.01
COSTO TOTAL DE LA PROYECTO (VALORIZADO DEL CIERRE FINANCIERO)	S/. 566,652.35
SALDO PRESUPUESTAL	S/. 300,631.28
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	12 de setiembre del 2022
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	10 de diciembre del 2022
FECHA DE CONCLUSION REAL	10 de diciembre del 2022
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	90 días calendarios
PLAZO EJECUTADO REAL	90 días calendarios
<b>RESPONSABLES:</b>	
Residente de actividad	: ING. UBER RAMOS MAMANI
Inspector de actividad	: ING. KODOLFO E. MAYTA UKURI
Responsable de la Sub Gerencia Liquidación	: CPC.GUILLERMO DORADO NUÑEZ
Liquidador Técnico	: ING. DIEGO ANDRE RAMOS CARI
Liquidador Financiero	: CPC. CELINDA CHAVEZ AQUEHUA.

Que, mediante el INFORME N°3584-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 05 de agosto del 2024, el **ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ**, en su condición de Gerente de Supervisión, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica; opinión legal para su aprobación vía acto resolutorio del Expediente de Cierre Técnico Financiero de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO MARGEN DERECHA KM 0+000 AL 7+000 DEL AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, ello acorde a los lineamientos de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE DE LA EJEUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE OBRA EJECUTADAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI, con el objetivo de dar continuidad al trámite para su aprobación vía acto resolutorio.

Que mediante, el INFORME LEGAL N° 405-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el **ABOG. WILLIAM JONISLLA ALFARO**, en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente de Cierre Técnico Financiero de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO MARGEN DERECHA KM 0+000 AL 7+000 DEL AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°201-2022-GM-MDM/LC, en el numeral 8. NORMAS ESPECÍFICAS e ítem 8.2, "Cierre de la ejecución de actividades del mantenimiento de obra, técnica financiera", y demás normas legales vigentes;

Que, luego de efectuar la evaluación de los actuados, se aprecia de los antecedentes descritos, que el procedimiento del **CIERRE TÉCNICO - FINANCIERO**, se encuentra debidamente sustentado por los Informes Técnicos presentados por las unidades orgánicas correspondientes; quienes otorgaron su **CONFORMIDAD** al trámite pertinente, a fin de que se formalice a través del acto resolutorio correspondiente a la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO MARGEN DERECHA KM 0+00 AL 7+000 DEL AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, el mismo que se ejecutó en los años 2022 a través de la Municipalidad Distrital de Megantoni, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, el monto ejecutado está de acuerdo a la valorización física de Cierre Técnico de la actividad es de **S/. 649,001.01** (Seiscientos cuarenta y nueve mil uno con 01/100 soles), y el costo real de la actividad según Conciliación Financiera es de **S/. 566,652.35** (Quinientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 35/100 soles), misma que comprende el resumen de conciliación contable N°17-2023.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que la Directiva de "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", Numeral 9. "Cierre Técnico y Financiero de la ejecución de actividades de mantenimiento de obra por la modalidad de ejecución presupuestada directa" es una acción de carácter Técnico - Financiera, mediante la cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos las actividades de mantenimiento;

**ESTANDO A LO EXPUESTO**, de conformidad y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°316-2023-A-MDM/LC, emitida en fecha 13 de noviembre del 2023, donde se delega facultades a las diferentes Gerencias de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, entre estas a la Gerencia de Supervisión, Resolución en cuyo literal e), numeral 2), señala como facultad de la Gerencia de Supervisión, emitir resoluciones de aprobación a la Liquidación Técnica - Financiera, en mérito a ello:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR**, el **CIERRE TÉCNICO - FINANCIERO**, de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO MARGEN DERECHA KM 00+000 AL 7+000 AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**, el cierre de la ejecución de actividades de Mantenimiento de Obra por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni; Con una valorización física de Cierre Técnico por el monto de: **S/. 649,001.01 (Seiscientos cuarenta y nueve mil uno con 01/100 soles)**, y el costo real de la actividad según conciliación financiera N°17-2023 es de **S/. 566,652.35 (Quinientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 35/100 soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad efectuar el registro Contable en concordancia al resumen de Conciliación Contable N°17-2023 por el monto de: **S/. 566,652.35 (Quinientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 35/100 soles)**, mismo que forma parte de la presente resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR**, que el personal técnico que ha intervenido en la revisión, evaluación y aprobación del cierre técnico financiero de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO MARGEN DERECHA DEL KM 00+000 AL 7+000 DEL AA.RR. SARINGABENI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**, es responsable del contenido de los informes de cierre

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)). De entera conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 27806.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C:  
O.G.A.J  
G.I.yDT  
Sub.G.M.yEM  
Sub.G.L.yT.P  
O.G.T.I  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. YOHAN HURTADO RIVERA  
GERENTE DE SUPERVISIÓN

